



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2023-7-1-0001864

Montevideo, 9 AGO. 2023

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) de este Inciso;

RESULTANDO: I) por Resoluciones ministeriales N° 72/022, de 24 de junio de 2022, N° 101/022, de 4 de agosto de 2022, N° 167/022, de 28 de octubre de 2022, N° 75/023, de 28 de abril de 2023 y N° 104/023, de 7 de julio de 2023 dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación y enmienda contractual, en régimen de arrendamiento de servicios de -entre otros- el consultor Marcelo Javier Piñeiro Sosa, para desempeñarse como Asistente de Desarrollo de la Unidad de Capacitación de la UGP, en el marco del Proyecto de Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Préstamo N° 9305-UY;

RD 141

II) que consta incorporada la declaración jurada del consultor a fs. 47;

III) que el 11 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promovió el procesamiento de la renovación contractual del referido, en las condiciones indicadas a fs. 67;

IV) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 24 de julio de 2023, indicó que, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto derivado;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente autorizar la renovación contractual promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, del consultor Marcelo Javier Piñeiro Sosa, cédula de identidad N° 4.500.070-6, como Asistente de Desarrollo, por el período 21 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU), Préstamo BIRF N° 9305-UY, y de acuerdo al proyecto contractual y Términos de Referencia incorporados de fs. 52 a 59.

2º) La remuneración mensual nominal del contratado asociada a su carga horaria será de \$ 86.923 (pesos uruguayos ochenta y seis mil novecientos veintitrés), por 30 horas semanales; más IVA y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

3º) La erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 723 y 210, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la UGP, Lic. Javier Aznárez, a suscribir la renovación contractual correspondiente, en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

6º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

en la página web de esta Secretaría de Estado.

8°) Oportunamente, archívese.

Ing. Agr/ Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RE

